



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 450/2025.

"ADQUISICIÓN DE TAMBORES Y TROMPETAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto relativo a la **Licitación Pública Local LPL 450/2025**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE TAMBORES Y TROMPETAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **04-137-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **06 de agosto de 2025**, publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **13 de agosto de 2025**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante ("**EL REGLAMENTO**").
3. El **19 de agosto de 2025**, se llevó a cabo el registro y el **acto de presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió **tres (3) propuestas**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **ILS GLOBAL EDUCATION, S.A. DE C.V.**
 - **JOSÉ MARTÍN VELASCO AGUILAR**
 - **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 450/2025.

"ADQUISICIÓN DE TAMBORES Y TROMPETAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• JOSÉ MARTÍN VELASCO AGUILAR
NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	• ILS GLOBAL EDUCATION, S.A. DE C.V. no acompañó muestras físicas con la presentación de su Anexo 12, ni éste lo presenta con el acuse por el Servidor Público Adscrito, razón por la cual incumple documentalmente según lo establecido en los puntos número 5.1.1 y 5.1.2 de las bases de la presente licitación; y no presenta el Anexo 7 denominado "Aportación 5 al Millar". • PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V. presenta una Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS) con más de 15 días desde su expedición.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; se manifiesta que la propuesta de **JOSÉ MARTÍN VELASCO AGUILAR CUMPLE** documentalmente, por lo que se declara solvente, mientras que los proveedores denominados **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.** e **ILS GLOBAL EDUCATION, S.A. DE C.V. NO CUMPLEN** documentalmente, razón por la cual se declaran insolventes y sus propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 450/2025.

"ADQUISICIÓN DE TAMBORES Y TROMPETAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Primero. Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria**, de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 450/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias".

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo desierto de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 de agosto de 2025**.

ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño 

CARGO: Coordinador Ejecutivo



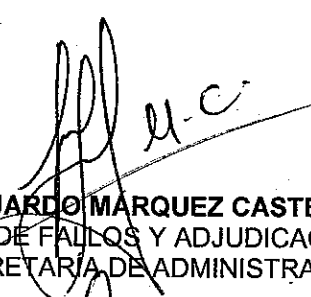
/ Administración

Fallo Desierto

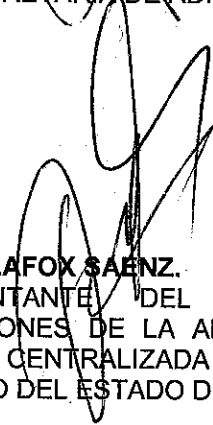
Licitación Pública Local LPL 450/2025.

"ADQUISICIÓN DE TAMBORES Y TROMPETAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

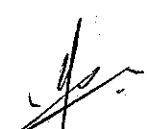
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



OMAR PALAFOX SAENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



MARTÍN INFANTE GONZÁLEZ
RESPONSABLE DE LA GESTIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 450/2025.

“ADQUISICIÓN DE TAMBORES Y TROMPETAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1 Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	ILS GLOBAL EDUCATION, S.A. DE C.V.	JOSÉ MARTÍN VELASCO AGUILAR	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	NO PRESENTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Anexo 12 Formato de Muestras	PRESENTA SIN FIRMA DE ACUSE DE RECEPCIÓN*	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	PRESENTA VENCIDA
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

* Se hace la acotación de que el proveedor **ILS GLOBAL EDUCATION, S.A. DE C.V.**, no acompañó muestras físicas con la presentación de su Anexo 12, ni éste lo presenta con el acuse por el Servidor Público Adscrito, razón por la cual incumple documentalmente según lo establecido en los puntos número 5.1.1 y 5.1.2 de las bases de la presente licitación.



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 450/2025.

"ADQUISICIÓN DE TAMBORES Y TROMPETAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo: Se manifiesta que **JOSÉ MARTÍN VELASCO AGUILAR CUMPLE** documentalmente, en tanto que los licitantes **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V. e ILS GLOBAL EDUCATION, S.A. DE C.V. NO CUMPLEN** documentalmente por lo que sus propuestas se desechan.

Responsable: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo